

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/11/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420140002800	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA S.A.	JAIME CARMONA SOTO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de devolución de depósitos a la parte ejecutada por lo señalado en precedencia. - REQUERIR a la parte demandada, María del Rosario Suárez Suárez, para que aporte una relación de los depósitos solicitados y a la medida a la que corresponderían.	30/10/2023		1
76001310300420170008500	Ejecutivo Singular	EDGAR ORDOÑEZ URBANO	NESTOR RAUL TROCHEZ S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por \$1.244.400,00, a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial Héctor Giovanni Prieto, como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante Edgar Ordóñez Urbano, el pago del arancel judicial por valor de \$24.888. Ejecutoriada esta providencia sin que la parte obligada haya acreditado el pago del arancel judicial, se remitirá copia auténtica al Grupo de Cobro Coactivo de la de la Dirección Seccional de Admón Judicial de Cali, con la constancia de que presta mérito ejecutivo. -REQUERIR a Servicios de Nariño S.A., para que, en adelante el producto de la medida de cautelar decretada dentro del presente asunto, sobre el demandado Néstor Raúl Troches Sánchez, comunicada mediante oficio 1247 del 30/03/2017, sea consignada directamente la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente.	31/10/2023		1
76001310300520100019500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERTS 2013 - Cesionario	MARY DEL SOCORRO ROSERO WILCHES	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al extremo activo para que, en un término no superior a los 5 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva manifestar si prescinde de la prerrogativa dispuesta en el inciso final del numeral 5° del artículo 465 del C.G.P., o si, por el contrario, continuará la ejecución. De guardar silencio ante el requerimiento descrito, se procederá a decretar la terminación del compulsivo.	09/11/2023		1
76001310300720080023700	Ejecutivo con Título Hipotecario	HUBERTO TORRES TAMAYO	CRISTIAN ALBERTO MEJIA GARCIA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al extremo activo para que, en un término no superior a los 5 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva manifestar si prescinde de la prerrogativa dispuesta en el inciso final del numeral 5° del artículo 465 del C.G.P., o si, por el contrario, continuará la ejecución. De guardar silencio ante el	09/11/2023		1

				requerimiento descrito, se procederá a decretar la terminación del compulsivo.			
76001310300920070012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALVARO VARGAS CASTELLANOS Cesionario	ARTURO GOMEZ OSPINA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al extremo activo para que, en un término no superior a los 5 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva manifestar si prescinde de la prerrogativa dispuesta en el inciso final del numeral 5° del artículo 465 del C.G.P., o si, por el contrario, continuará la ejecución. De guardar silencio ante el requerimiento descrito, se procederá a decretar la terminación del compulsivo.	09/11/2023		1
76001310301020190021600	Ejecutivo Singular	GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia # 2946 del 15 de septiembre del año en curso, conforme lo expuesto en la parte considerativa. -NO CONCEDER el recurso de apelación propuesto contra el auto # 2946 del 15 de septiembre del año en curso, al no encontrarse enlistados en el artículo 321 del C.G.P. ni tampoco cuenta con norma especial que determine su procedibilidad.	15/11/2023		1
76001310301120050019801	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERMANN CARLOS MAYERS CAICEDO antes CENTRAL DE INVERSIONES CESIONARIO DE BANCAFE	LILIANA ESNEDA GALLEGO LENIS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al extremo activo para que, en un término no superior a los 5 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva manifestar si prescinde de la prerrogativa dispuesta en el inciso final del numeral 5° del artículo 465 del C.G.P., o si, por el contrario, continuará la ejecución. De guardar silencio ante el requerimiento descrito, se procederá a decretar la terminación del compulsivo.	09/11/2023		1
76001310301520170004900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA BUSINESSMAN S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -REQUERIR a los interesados para que se sirvan aclarar el contrato de cesión obrante a ID 07 del cuaderno principal del expediente digital, teniendo en cuenta lo antes expuesto.	09/11/2023		1
76001310301520170006200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JAIRO HOME MUÑOZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado FERNANDO CASTAÑO VARGAS, en el BANCO CORPBANCA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$3.780.000.000 M/CTE. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	09/11/2023		1
76001310301520210000600	Ejecutivo Singular	DANNA CAROLINE GARCIA BOCANEGRA	RADIO TAXI AEROPUERTO S.A	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de pronunciarse en esta oportunidad sobre la entrega de depósitos a la parte ejecutante por lo señalado en precedencia. -REQUERIR al abogado Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño, para que en el transcurso de la ejecutoria de la presente providencia aporte el poder en el que se pueda constatar la facultad para recibir.	31/10/2023		1

76001310301520210000600	Ejecutivo Singular	DANNA CAROLINE GARCIA BOCANEGRA	RADIO TAXI AEROPUERTO S.A	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA el trámite de notificación personal realizada por el extremo ejecutante, obrante a ID 62 del cuaderno principal del expediente digital. -REQUERIR al apoderado judicial del demandante para que se sirva realizar el trámite dispuesto en el inciso 1° del numeral 6° del artículo 291 del C.G.P.	08/11/2023		1
-------------------------	--------------------	------------------------------------	---------------------------	---	------------	--	---

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/11/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)